



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1618 – Ciudad de México, viernes 30 de mayo de 2025

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Código Penal para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Decreto por el que se **adicionan** un capítulo III Ter administración Subrepticia de sustancias al título primero delitos contra la vida, la integridad corporal, la dignidad y el acceso a una vida libre de violencia del libro segundo parte especial, y un artículo 141 Quáter, todos del Código Penal para el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Declaratoria de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que se **modifican** las fracciones II, III y IV del apartado A y las fracciones II y III del apartado B, del Artículo 1º de la Declaratoria de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en la Ciudad de México.

La presente modificación de Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Lineamientos de operación de la acción social denominada “Atención a personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que participan en actividades productivas y programas de capacitación”, para el ejercicio fiscal 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Página 37.

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos que tienen, como **objetivos** contribuir a la capacitación para el trabajo en actividades de pública utilidad y en actividades



productivas para la reinserción social de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios, a través de otorgamiento de ayudas económicas a mujeres y hombres que participen en las actividades de panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, o funjan como auxiliares de limpieza, asesoras y asesores educativos, promotoras y promotores culturales, promotoras y promotores de tejido, promotoras y promotores deportivos, y personas talleristas para huertos urbanos, entre otros; así como en las áreas de servicios generales y de pública utilidad.

El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.